



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 18 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N°02-2023-SGDYO-MDS de la Sub Gerencia de Demuna y OMAPED, Informe N°119-2023-GDSYPV-MDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Social, Proveído N°251-2023-GM/MNSE de la Gerencia Municipal, Informe N°060-2023-GPP-MNSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°253-2023-GM/MNSE de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°213-2023-GAJ-MNSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°317-2023-GM/MNSE de la Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo por el Día del Niño”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de bases de la descentralización y la constitución Política del Estado, se reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo modificado por la Ley N°31433 dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, señala que los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N°02-2023-SGDYO-MDS, la Sub Gerencia de Demuna y OMAPED remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Plan de trabajo para la celebración del día del niño, para su aprobación mediante acuerdo de concejo.



Que, mediante Informe N°119-2023-GDSYPV-MDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Social remite a la Gerencia Municipal el Informe N°02-2023-SGDYO-MDS de la Sub Gerencia de Demuna y OMAPED, informando que a través de la Ley N°27666 el Congreso de la República hizo efectivo que cada tercer domingo de agosto se celebra el día del niño, por lo cual también el Distrito de Santa Eulalia se une a dicha celebración, el cual se llevará a cabo el día 19 de agosto 2023 de 9:00 am a 12:05 pm y de 3.00 pm a 6:05 pm en los anexos de Huayaringa y Cashahuacra. En ese sentido solicita que se realice los tramites respectivos para lograr los objetivos.

Que, mediante Proveído N°251-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal de S/. 2,500.00 soles para el "Plan de Trabajo por el día del Niño" del Distrito de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe N°060-2023-GPP-MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento en ejecución presupuestal, otorga disponibilidad de crédito presupuestario por la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/ RECURSOS DETERMINADOS POR UN MONTO DE S/. 2, 500.00; disponibilidad otorgada en mérito del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L. N°1440, Directiva N°005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Proveído N°253-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación del "Plan de Trabajo por el día del Niño" del Distrito de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe Legal N°213-2023-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, considerando que se cuenta con el debido sustento técnico por parte del área usuaria y el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo por el día del Niño", de conformidad a la disponibilidad de crédito otorgada: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/ Recursos Determinados por un monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N°317-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente en relación a la aprobación del "Plan de Trabajo por el día del Niño" del Distrito de Santa Eulalia, a fin de que sea puesto en consideración al Concejo Municipal, para su posterior aprobación en merito a las normas legales y leyes vigentes correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;


ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo por el día del Niño" del Distrito de Santa Eulalia, por el importe de S/. 2, 500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 nuevos soles), a ser financiada con Recursos Directamente recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE